

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1833/2025.-

## VISTO:

La Obra de Infraestructura para la Provisión de Agua potable y Corriente en la ciudad de Huinca Renancó; y

## CONSIDERANDO:

Que la presente obra implica la ejecución de 7.788 metros lineales de cañería de red de agua potable y corriente.

Que el costo original de la obra fue de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.669.798,48), financiado en tres etapas: \$ 26.001.000 el 12/12/2021 con dólar oficial a \$ 106,75; \$ 56.478.341,42 el 31/01/2023 con dólar oficial a \$ 194; y \$ 4.190.457,06 el 08/08/2023 con dólar oficial a \$ 294, lo que representa un total de USD 548.941,80.

Que, al valor de referencia actual, dicho monto representa un total de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 702.653.184), lo que da como resultado un valor actualizado por metro lineal de obra de \$ 90.222,54.

Que, conforme al principio de equidad y justicia distributiva, es razonable que el costo de la obra sea soportado por los beneficiarios directos, mediante el régimen de Contribución por Mejoras.

Que, por lo tanto, resulta necesario declarar la obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, estableciendo mecanismos claros y proporcionales de determinación, prorrateo y pago, conforme al frente lineal de cada inmueble beneficiado.

Que, asimismo, deben contemplarse modalidades de pago flexibles, incluyendo descuentos por pago contado y cuotas ajustables por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-

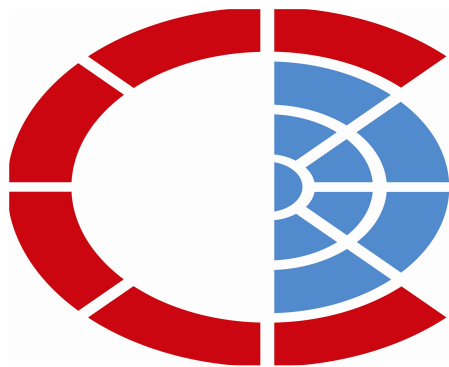
**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**Art. 1º).- DECLÁRASE** de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de provisión de agua potable y corriente para la localidad de Huinca Renancó, consistente en la instalación de 7.788 metros lineales de cañerías, comprendidas en el sector ubicado entra las calles Uruguay y Juan B. Justo al oeste; Granada y Aragón al este; Alemania, Solís y Cortes al norte; y, Martínez y Galaverna al sur (se adjunta croquis como Anexo I).

**Art. 2º).- ESTABLÉCESE** que el costo de la obra será recuperado mediante el sistema de Contribución por Mejoras, a cargo de los frentistas beneficiarios, en función de los metros lineales de frente de cada inmueble.

**Art. 3º).- FÍJASE** el valor del metro lineal de obra en PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 90.222,54), equivalente al costo actualizado a la fecha.

**Art. 4º)** Las modalidades de pago serán las siguientes:

- a) Pago contado: 30% de descuento.
- b) 6 cuotas mensuales: 20% de descuento.
- c) 12 cuotas mensuales: 10% de descuento.
- d) 24 o 36 cuotas mensuales: sin descuento, con actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado.

**Art. 5º)** Las liquidaciones serán emitidas identificando a los inmuebles por su nomenclatura catastral. La obligación será de carácter real (propter rem) y recae sobre el inmueble, sin importar el nombre del propietario consignado.

**Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo Municipal notificará por medios oficiales, electrónicos y físicos, la disponibilidad de las liquidaciones y modalidades de pago.

**Art. 7º)** El Departamento Ejecutivo Municipal no otorgará el correspondiente libre deuda o constancia de liquidación de la Contribución por Mejoras en toda transmisión de dominio o constitución de derechos reales sobre inmuebles alcanzados por esta Ordenanza, en el caso de tener obligaciones pendientes.

**Art. 8º)** Quedan exceptuados del pago de esta Contribución los inmuebles:

- a) De propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Declarados monumentos históricos que no se utilicen con fines de lucro.

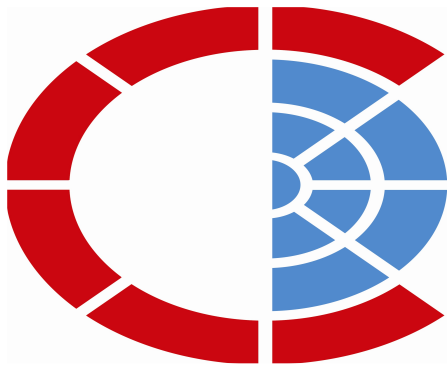


  
Erica Silvana Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- c) Afectados a culto religioso, educación pública, salud o asistencia social sin fines de lucro, conforme se acredite legalmente su situación.

**Art. 9º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que el valor del metro lineal de obra pueda ser actualizado en la Ordenanza Tarifaria Anual.

**Art. 10º) EXÍMASE** del pago de la Contribución por Mejoras establecida en la presente Ordenanza a:

- a) Jubilados y/o pensionados que perciban el haber mínimo como único ingreso del grupo familiar, debidamente acreditado mediante documentación oficial emitida por ANSES o el organismo correspondiente.
- b) Familias cuyo ingreso total del grupo conviviente sea inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al momento de solicitar la eximición, conforme acreditación mediante documentación fehaciente (recibos de sueldo, certificación negativa, declaración jurada, etc.).

El beneficio deberá ser solicitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo acompañar la documentación que respalde la solicitud. Además de la documentación acompañada se deberá realizar un informe socioeconómicas para verificar la veracidad de lo declarado.

**Art. 11º) ESTABLÉCESE** que los fondos recaudados en concepto de Contribución por Mejoras serán depositados en una cuenta especial de afectación específica, habilitada a tal fin por la Municipalidad de Huinca Renancó. Dichos fondos serán utilizados exclusivamente para la ampliación, extensión o mejoras complementarias de la red de agua potable y corriente en la localidad.

**Art. 12º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

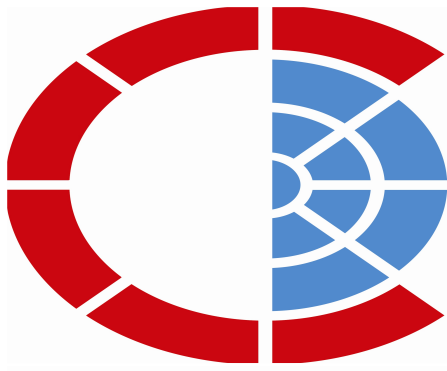
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los tres días de julio de dos mil veinticinco.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

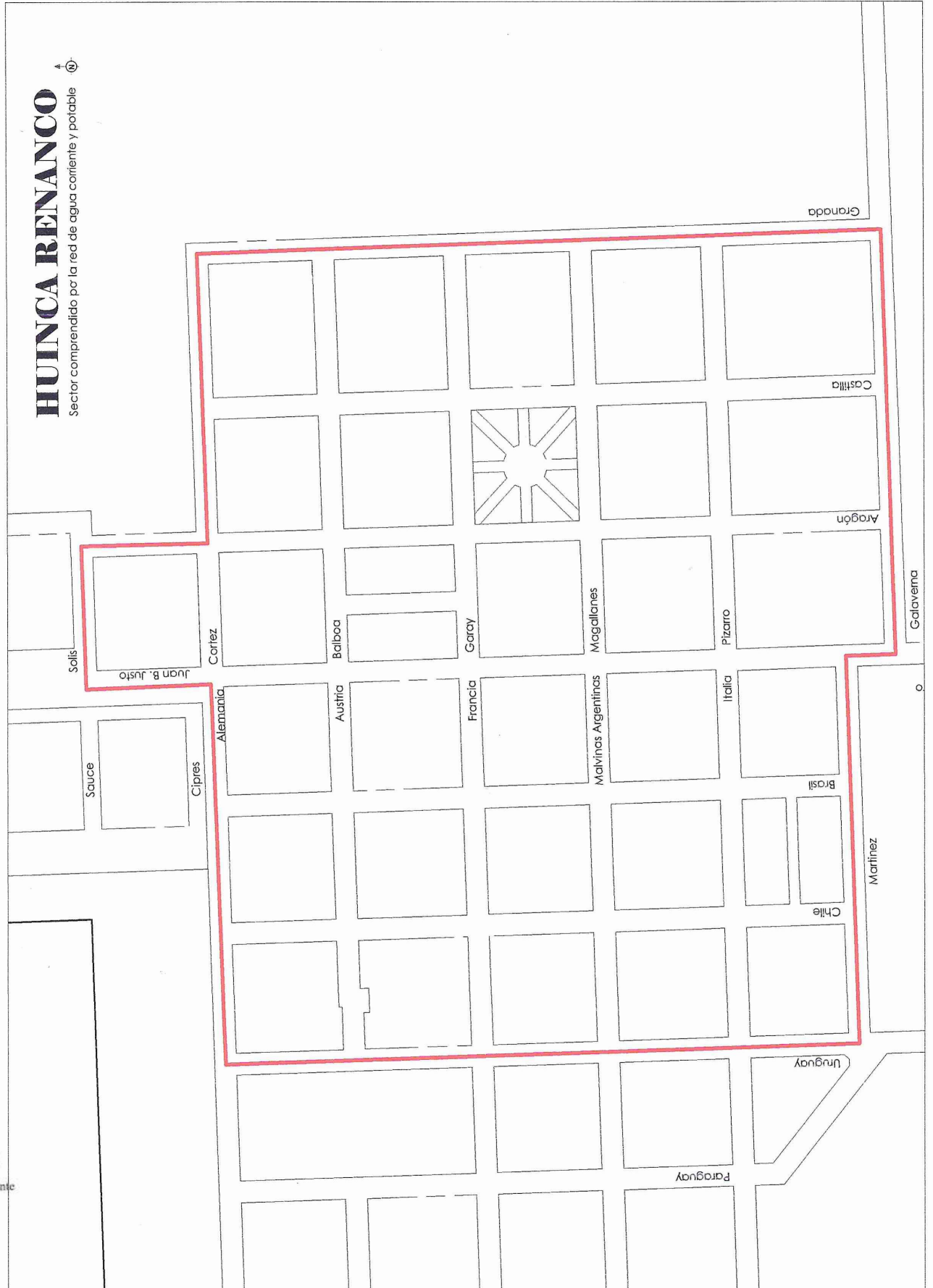


  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**HUINCA RENANCO**  
Sector comprendido por la red de agua corriente y potable



*Erica Silvana Martínez*  
Erica Silvana Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

*Ernesto Jonatan Arena*  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante